



FUNDACIÓN ANDALUZA DE REUMATOLOGÍA

Convocatoria de Becas FAR 2017

Córdoba, a 28 de Febrero de 2017

La Fundación Andaluza de Reumatología (FAR), en cumplimiento de sus fines estatutarios y en su interés por potenciar la docencia y la investigación en el área de las enfermedades reumatológicas, convoca becas por un importe total de 15.000 euros.

La única modalidad de becas contempladas es:

1. Becas de ampliación de estudios y estancias en centros extranjeros o nacionales de reconocido prestigio.

La dotación económica de cada beca se entiende siempre como importe bruto. Todas las ayudas están sujetas a la retención que establezca la legislación vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de solicitud finalizará para la presentación de becas el 31 de Julio de 2017, plazo improrrogable.

El importe de las becas empezará a hacerse efectivo tan pronto como la Comisión de becas y premios las resuelvan.

La solicitud y la documentación especificada en cada modalidad de beca se remitirán, **exclusivamente, por e-mail (mcasvi@yahoo.es) en formato pdf.** Recibido todo lo anterior, se acusará recibo, también por e-mail, en un plazo no superior a una semana.

El citado acuse de recibo será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma.

SEGUNDA.- COMITÉ Y EVALUACIÓN.

El Comité de Adjudicación de Becas estará integrado por el Presidente de la FAR y por hasta 7 vocales designados por el Presidente de la FAR entre los patronos de la FAR.

Si un miembro del Comité tiene un conflicto de interés con el solicitante o el proyecto, se abstendrá de participar en la evaluación de dicho proyecto.

Sólo se admitirán a trámite aquellas solicitudes que hayan llegado en tiempo y forma.

El Comité de Adjudicación de Becas resolverá la concesión y el importe de éstas, en atención, exclusivamente, a una valoración estratégica.

TERCERA.- RESOLUCIÓN.

El Comité de Adjudicación de Becas y premios será competente para resolver la convocatoria.

El fallo de la convocatoria podrá declararse desierto si el Comité estima que las solicitudes no tienen el nivel adecuado o no se reciben solicitudes.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

Los becarios e Investigadores Principales quedan obligados al cumplimiento de las siguientes normas:

A. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la beca en la forma y plazos establecidos en estas bases. Asimismo, deberán justificar, ante el Comité de Adjudicación de Becas de la FAR, la realización de dicha actividad presentando un informe, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas de cada modalidad. En caso de producirse alguna desviación en el destino de financiación solicitado en el proyecto de investigación se deberá pedir su aprobación previamente por el comité de adjudicación de becas. En tal caso solo se podrá ejecutar dicho cambio si el comité de adjudicación de beca lo autoriza.

B. En el supuesto de que el beneficiario quiera o se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la beca, deberá presentar un informe con los resultados obtenidos hasta ese momento. En caso contrario, tendrá que devolver el importe que haya percibido hasta entonces.

C. Admitir las actuaciones de comprobación del Comité de Adjudicación de Becas de la FAR, facilitando toda la información requerida por él.

D. Los receptores de estas ayudas estarán obligados a reflejar en el apartado de financiación en las publicaciones que se deriven de sus estudios, que han sido financiados total o parcialmente por la Fundación Andaluza de Reumatología.

QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La concesión de estas ayudas no creará relación laboral alguna entre la FAR y los Investigadores Principales y/o los beneficiarios de las mismas, por lo que tampoco dará lugar a su alta en ningún régimen de afiliación a la Seguridad Social.

SEXTA.- REVOCACIÓN.

En caso de comprobarse que la subvención otorgada ha sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto sin autorización expresa del Comité de Adjudicación de Becas, o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas, se podrá reducir o suprimir la subvención en proporción al citado incumplimiento.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.

El disfrute de las becas contempladas en la presente convocatoria, es compatible con cualquier otra ayuda o beca financiada con fondos públicos o privados siempre que el montante total percibido no exceda los costes de ejecución del proyecto o de la estancia.

Para este propósito, el solicitante deberá declarar en la solicitud a la FAR las cantidades percibidas para ese mismo proyecto, el destino de las mismas y su procedencia.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- 15.000 euros brutos para becas de estancias en centros extranjeros o nacionales.

Objetivo: Facilitar la salida de socios de la SAR al extranjero o a otras unidades de Reumatología, para completar su formación o reciclarse en nuevos aspectos de la especialidad y establecer lazos científicos con grupos de reconocimiento internacional.

Requisitos:

- El solicitante debe ser socio de la SAR y reumatólogo o residente de 3º o 4º año de Reumatología.
- La estancia debe ser **realizada total o parcialmente durante el año 2017.**
- No debe haber percibido ninguna ayuda de la FAR para estancias en centros extranjeros o nacionales para el mismo destino en anteriores convocatorias.

Duración: Las becas cubrirán una **estancia máxima de 4 meses y mínima de 1 mes.**

Dotación: La cuantía de cada beca será de 600 euros brutos por mes, hasta un máximo de 4 meses, para estancias en centros nacionales, y de 800 euros brutos por mes, hasta un máximo de 4 meses, para estancias en centros extranjeros, abonándose éstas en dos fases:

- 90% en el momento de su concesión.
- 10% al aprobar el Comité de Adjudicación de Becas el informe presentado por el becario, conteniendo una exposición detallada de la estancia y de los hitos alcanzados que debe llevar el visto bueno del Jefe de la Unidad donde se ha realizado la estancia. La falta de cumplimiento de este requisito supondrá la inhabilitación del becario para solicitar futuras Becas y Ayudas de la FAR en un plazo de 5 años.

Documentación: Los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

- Solicitud y currículum vitae del aspirante y del grupo receptor, en ambos casos deberá utilizarse la plantilla normalizada disponible en la web de la SER, debidamente cumplimentada en todos sus apartados

- o Solicitud normalizada

http://www.ser.es/wpcontent/uploads/2015/09/EC_Memoria_BecasFER.doc

- o CV normalizado para el solicitante

http://www.ser.es/wpcontent/uploads/2015/09/Plantilla_CV_Solicitante_ComunTodasBecasFER.doc

- o CV normalizado para el director o tutor del grupo receptor

http://www.ser.es/wp-content/uploads/2015/09/EC_CV_Dtor_GR.doc

- Carta de aceptación del responsable del grupo receptor.
- Presentar, una vez concedida la ayuda y con carácter previo al comienzo del disfrute de la misma, póliza de seguro de accidentes y de enfermedad, que acredite que el becario tiene cubiertos ambos conceptos por el tiempo de duración de la ayuda.

Criterios de evaluación: Para la selección de los beneficiarios de las becas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Currículum del solicitante.
- Experiencia y CV del grupo receptor.
- Interés científico de la estancia.
- La filiación del mismo (los centros de Reumatología o dependientes de ellos tendrán preferencia sobre otras especialidades).
- La geolocalización (los centros extranjeros tendrán preferencia sobre los nacionales)

Obligaciones:

- La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, recogidas tanto en las disposiciones comunes como en las específicas.
- Todas las publicaciones y comunicaciones realizadas por el becario y relacionadas con la estancia, deberán incluir una nota especificando la ayuda de la FAR.

Fdo. Eduardo Collantes Estévez
Presidente de la FAR